

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 102

Uno de los principales fines que determinaron la construcción del Monumento Nacional a los Caídos, en el Valle de Cuelgamuros (Guadarrama), fué el de dar en él sepultura a quienes fueron sacrificados por Dios y por España y a cuantos cayeron en nuestra Cruzada, sin distinción del campo en que combatieran, según exige el espíritu cristiano que inspiró aquella magna obra, con tal que fueran de nacionalidad española y de religión católica.

Próximas a su total terminación las obras de dicho monumento, se pone en conocimiento de los parientes de personas en quienes concurrieran aquellas circunstancias invitándoles a que manifiesten, en plazo de quince días y mediante escrito dirigido a este Gobierno Civil, si desean o consienten que los restos de sus familiares sean trasladados al enterramiento del Valle de los Caídos.

En caso afirmativo, en el escrito en que así lo hagan constar, deberá expresarse:

a) Nombre, apellidos y domicilio del solicitante y su parentesco con la persona cuyo traslado de restos se interesa.

b) Nombre y apellidos del fallecido, con expresión de la fecha, lugar y circunstancias, de su muerte, si fueran conocidas.

c) Lugar en que actualmente esté enterrado con el mayor número de indicaciones posibles para su exacta localización.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, Autoridades locales y público en general, significando a los primeros que deberán publicar la presente nota en el tablón de anuncios correspondiente.

Guadalajara 29 de Mayo de 1958.

1503

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

CIRCULAR NÚM. 103

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se

declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de Fuentelahiguera, y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 28 de Mayo de 1958. 1496

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen

CIRCULAR NÚM. 104

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Escamilla, de esta provincia, para que desde el día 30 del mes en curso al 30 de Julio próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la caza y ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 26 de Mayo de 1958. 1487

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de solados y adecentamiento de galerías en la planta principal, en la Casa Palacio de la Excma. Diputación, así como la colocación de tres vidrieras artísticas con figuras decorativas alegóricas a la provincia en dos lados y en el centro el escudo provincial en los tres huecos ventanales existentes en el tramo central de la escalera de acceso a la planta principal, todo ello con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación en sesión celebrada el día 27 de Marzo del año actual.

El tipo que ha de servir de base a ésta subasta es de 246.898'09 pesetas a la baja.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza del Estado por valor de 6 pesetas y timbre pro-

vincial de 2'50 pesetas, con sujeción al modelo que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará la carta de pago acreditativa de haberse constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cantidad de 4.937'26 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo, presentarán el carnet de empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o Abogado en ejercicio de esta capital.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación durante las horas de los días hábiles de oficina, de diez a trece horas, hasta el próximo día 4 de Julio, último día hábil, y no se podrán retirar una vez presentadas.

Se deberá consignar en el anverso del sobre la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de solados y adecentamiento de galerías de la planta principal de la Casa Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara».

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial de la Excm. Diputación, el día 5 de Julio del año actual, a las trece horas. Una vez hecha la adjudicación, el rematante constituirá la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudica el remate, en cualquiera de las formas que indica el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 75.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la licitación, se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

Las demás condiciones porque se rige esta subasta se hallan contenidas en los pliegos de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de presentación de plicas para la subasta.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de las obras de solado y adecentamiento de galerías de la planta principal, en la Casa Palacio de la Excm. Diputación Provincial, con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial y aprobado por el Pleno de la Corporación, se compromete a su ejecución, de conformidad con el anuncio de la subasta y pliegos de condiciones, reguladores de las obras, por la cantidad de ... (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1958.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 230'00 ptas.)

DEVOLUCION DE FIANZAS

Tramitándose expediente de devolución de fianza, importante 10.177'36 pesetas, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales don Ignacio Banchiller Sancho, para responder de las obligaciones contraídas como adjudicatario de las obras de construcción del Centro Rural de Higiene y Casa de Médico en la localidad de Valdepeñas de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, en la Secretaría General de la Corporación, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, procediéndose a la devolución de fianza si no se formula reclamación alguna.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

Tramitándose expediente de devolución de fianza, importante 8 800'06 pesetas, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales don Isidro Fernández García, para responder de las obligaciones contraídas como adjudicatario de las obras de construcción del Centro Rural de Higiene y Casa de Médico en la localidad de Palmaces de Jadraque, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, en la Secretaría General de la Corporación, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, procediéndose a la devolución de la fianza si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Tramitándose expediente de devolución de fianza, importante 6.600 pesetas, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales la Sociedad «Edificios y Obras», S. A., para responder de las obligaciones contraídas, como adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas, en la localidad de Las Cabezas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, en la Secretaría General de la Corporación, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón de contrato garantizado, procediéndose a la devolución de fianza si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

AVISO

(PRIMERA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Valdarachas, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la

última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remitan al Ayuntamiento de Valde-rachas, los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario, en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figuran en el anteproyecto atribuidas a los mismos propietarios que las aprobadas.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y de las nuevas fincas, especificando el valor de éstas.

c) Servidumbres prediales que se establezcan como consecuencia de la nueva ordenación de la propiedad.

Los interesados podrán formular al anteproyecto y dentro del plazo legal las observaciones verbales y escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien, tratándose de arrendamientos o aparcerías, basta la comparecencia ante cualquier miembro Letrado de la Comisión Local y Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 27 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 1499

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

ANUNCIO DE BECAS

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de Mayo actual («Boletín Oficial del Estado» del 21) y otra de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Madrid de 26 de los corrientes, por la presente se abre convocatoria de becas para el próximo curso académico 1958-1959, en las siguientes condiciones:

a) Las instancias, en modelo oficial, que se facilita en portería, se presentarán en esta Secretaría, durante todo el mes de Junio.

b) Pueden solicitar los alumnos oficiales, que ya la hayan disfrutado el curso actual, interesando se les prorrogue la beca para el próximo curso académico. Deberán unir a la instancia certificado de ingresos familiares, certificado de estudios, certificado (positivo o negativo) de contribución y volante de empadronamiento.

c) También pueden solicitar los alumnos que no hayan disfrutado o no disfruten beca actualmente. Estos alumnos no precisan presentar más documentación que la instancia, modelo oficial. Los certificados que prueben los méritos que aleguen, se presentarán cuando la beca haya sido propuesta provisionalmente.

d) Todos los solicitantes habrán de acreditar brillante aprovechamiento en sus estudios, tener serias dificultades económicas para estudiar y demostrar conducta ejemplar.

Se previene que quienes faciliten datos que no se puedan probar o no sean exactos, incurrirán en las sanciones que determina la Orden ministerial de 24 de Marzo de 1958.

Guadalajara 30 de Mayo de 1958.—El Secreta-

rio, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, Angel Sáenz. 1505

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número, 1.786; nombre, «El Cardoso»; mineral, sillimanita y andalucita; hectáreas, 300; término, Cardoso de la Sierra.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 8 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1491

Ayuntamientos

FUENTENOVILLA

A los veinte días hábiles de publicado el presente anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento del esparto de este término municipal en la campaña actual, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y bajo el tipo mínimo de tasación de 8.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en este Ayuntamiento, durante el expresado plazo, con arreglo al siguiente

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número ..., de fecha ..., del lote número ..., del monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedido por el Servicio del Esparto en fecha ..., a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de ..., que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de ...

(Fecha y firma.)

Fuentenovilla 24 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Esteban Baeza. 1476

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Cubillejo del Sitio, Ruguilla y Sotoca de Tajo, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Yunquera de Henares, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito y el apéndice de urbana, por quince días.

Miralrío y Torre del Burgo, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Val de San García, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Cendejas de la Torre, el apéndice de urbana, por quince días.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Angel Yagüe Lanzarote, Recaudador de la zona de Atienza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 23 de Mayo del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará en el local de dicho Juzgado en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Mas.	As.	Cs.	
Día 20 de Junio.—ALBENDIEGO.—A las nueve horas						
Eulalia Alonso Alonso	Rústica	Cigüeña	4-00			303'20
La misma	»	Fuente del Prado	8-00			606'40
La misma	»	La Vega	4-00			303'20
Domingo Alonso Castillo	»	Prados Costeros	40-00			42'40
El mismo	»	Huerta Periquillo	6-00			266'40
El mismo	»	Prado Grillar	10-00			444'00
El mismo	»	Rialta	10-00			174'00
Jacoba Parra Martín	»	Las Torres	4-00			303'20
La misma	»	Los Batanes	4-00			303'20
La misma	»	La Plumadera	3-00			151'50
La misma	»	La Vega	4-00			303'20

Día 20 de Junio.—VILLACADIMA.—A las catorce horas

Juan Francisco Ricote Gómez	Rústica	Sorteo Cañadilla	33-55			436'20
El mismo	»	Vegas Vicentes	10-35			273'20
El mismo	»	Llamada San Roque	7-75			204'60
El mismo	»	Alto Fuente Tejero	72-45			941'80
Julián Sevilla Valverde	»	Vegas Vicentes	25-87			683'00
El mismo	»	Barranco la Yebra	5-17			136'40
El mismo	»	Boca Corragalve	10-35			459'60
El mismo	»	Eras de Pan Trillar	4-47			89'40
El mismo	»	Llamada San Roque	6-40			485'20

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.

A tienza 28 de Mayo de 1958.—El Recaudador, Angel Yagüe.

1513

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución radioaudición, correspondiente al año de 1957, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán

Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =
MALAGA DEL FRESNO

Justo González.

UCEDA

Ignacio de Pascual Pérez.

PERDIDA

yegua colorada, de menos del alza, propiedad del Alcalde de Yebes.
(Derechos cuatro inserciones, 30'00 ptas.)

QUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL

1477